



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Actualización 2012

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE PRIMERO A OCTAVO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

INTRODUCCIÓN.

".....todo el que trabaja siente la necesidad de aquilatar el producto obtenido con sus esfuerzos personales... y los escolares no escapan a esos sentimientos; aunque aman la acción bien motivada, se complacen aún más en comprobar el frutos de sus realizaciones... (P. Ahumada de Clara O. De Cardounel)."

Literalmente, evaluar significa juzgar, valorar, emitir juicios de valor de algo o alguien. (M. Angélica Olivares, 1986).

Todo profesional de la educación debe evaluar su labor docente, ya sea para implementar sus recursos, para mejorar su métodos, para innovar, etc. los propósitos que orientan su evaluación le darán sentido a las metas educacionales a alcanzar, proporcionando además un material informativo rico en matices de los que está impregnada en el aula.

Existe la problemática de cómo enfrentar con mayores probabilidades de éxito la formación de una persona integral, objeto último de la educación chilena, el que busca la formación de hombres y mujeres en el contexto de los valores y realizaciones propias a cada ser humano, englobado en el concepto persona. Es claro que la educación es una de las actividades que nunca abandona el hombre en toda su vida, por ello la necesidad de implementarla con técnicas adecuadas y criterios unificados que la orienten.

Siempre que el hombre realiza una actividad necesita saber que tan bien lo ha hecho, ¿es suficiente?, ¿se puede hacer mejor?, ¿vale la pena seguir en ello? Estas interrogantes aparecen naturalmente, y a medida que mayor es la complejidad del sistema, que rodea dicha actividad, se torna más imperiosa la necesidad de responderlas.

En lo que a nosotros nos interesa, el plano de la educación actividad humanista por excelencia, busca el despliegue y la perfectibilidad de todas las potencialidades del ser humano; las interrogantes se plantean con mayor agudeza debido a que involucran la formación de personas, en un medio con constantes cambios y nuevas exigencias; por lo tanto es necesario que aflore una certificación que acredite tal cual grado de formación sistemática. Por qué no debemos obviar la existencia de otros tipos de Educación que por no tener una formalidad pudieran ser considerados menos importantes en el desarrollo del hombre, y que a su vez implica una evaluación

alternativa, que como tal escapa a los esquemas tradicionales. Estos deben ser considerados si queremos obtener Información objetiva, para así emitir juicios reales que con lleven a una toma de decisión en provecho de las comunidades que se pretende atender, el educando no viene como una pizarra blanca

Esto que está señalado en una forma muy primaria nos demuestra que evaluar no es sólo una fase del proceso, sino que involucra todo el proceso; por lo tanto los medios o caminos para evaluar serán de vital relevancia, pues de ello dependerá el juicio respecto de la calidad de lo realizado, porque cuando hablamos de evaluar o de la necesidad de evaluar, estamos aludiendo implícitamente a instrumentos, procedimientos, técnicas de evaluación, criterios, reglamentos o normas en general que permitan orientar su quehacer, tanto en el aula como en la unidad educativa en su totalidad.

FUNDAMENTACIÓN.

Para el profesor(a) es fundamental conocer el avance de su enseñanza y saber hasta dónde y en qué medida los objetivos propuestos; están siendo alcanzados. Porque puede ocurrir que aun teniendo los objetivos o metas claramente delineados; (también planificados, es decir, con sus respectivos objetivos, secuencia de contenidos, actividades y metodologías), estos se pierdan, debido a que no nos hemos preocupado por saber con exactitud la cantidad y la calidad de lo alcanzado por nuestros educandos. También podríamos estar tentados a sólo determinar calificación que acredite o avale tal cual rendimiento sin considerar el medio o vía a utilizar para definir la aprobación o no de dichos objetivos como a su vez la pertinencia de ellos.

Ahora bien: todo profesor(a) que desea realizar una labor profesional deberá atender con fundamental atención a la construcción de sus procedimientos de evaluación como asimismo, la normativa nacional vigente y las especificaciones propias formuladas por nuestra educativa que tendrán el concurso de aceptación por todo el consejo de profesores.

En el contexto de la educación, la evaluación tiene por naturaleza intrínseca un carácter de auto evaluación o enjuiciamiento de la persona en sí misma y además es un acontecimiento fundamentalmente social, tiene el rol de supervisión o de control a partir de contenidos: conceptuales, procedimentales, Actitudinales, culturales, científicos, valóricos, artísticos, etc. que son socialmente aceptados y deseados.

En una concepción actualizada de lo que se entiende por evaluación tenemos que esta "es una actividad permanente, flexible, que utiliza diversidad de métodos y operaciones con el fin de obtener la información necesaria que permita juzgar alternativas en términos de decisión" (P. Ahumada, 1983). La evaluación definida de esta forma implicará siempre la incorporación de la

medición, el juicio y la relación directa con un propósito determinado, siendo las calificaciones, una síntesis de un conjunto de evidencias de progreso, no como promedios, una clara concepción del proceso evaluativo llevará necesariamente a una correcta aplicación de los procedimientos y técnicas evaluativos

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

1. **La evaluación es un proceso cíclico, o sea, se inicia con la formulación de los objetivos a lograr y termina con la confirmación de éstos, por situaciones intermedias de selección de contenidos y aplicación de procedimientos y técnicas evaluativos que permitirán el análisis de los resultados obtenidos.**
2. La evaluación es un proceso integrador y continuo, es pertinente a todo aquello que rodea el proceso de aprendizaje.
3. La evaluación es un proceso inherente al aprendizaje, no es algo agregado o separado del aprendizaje mismo.
4. La evaluación es un proceso sistemático y dinámico, se planifica, se conduce y se evalúa al igual que el proceso aprendizaje, por lo tanto se puede adecuar y volver cada vez más pertinente.
5. La evaluación es un proceso retro informador, señala Información suficiente a todos los agentes comprometidos en el aprendizaje y por lo tanto, a la unidad educativa en su totalidad.
6. La evaluación debe ser un proceso motivador, en sí debería un estímulo para el estudiante al conocer sus progresos y fracasos para su pronta superación o logro.

La evaluación es una concepción renovada que desempeña 3 roles fundamentales:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, FORMATIVA Y SUMATIVA.

- ❖ **Evaluación diagnóstica**, es la que normalmente al inicio del proceso de enseñanza o de una unidad de aprendizaje, tema, curso o materia, aunque también ocurre durante el proceso. La información para la toma de decisiones que implica este tipo de Información, se obtiene mediante los denominados, Test de diagnósticos que son los llamados Test de pre requisitos y Test de entrada, cumpliendo una doble función:
- ❖ identificar a los estudiantes que no posean los objetivos o aprendizajes previos o pre-requisitos para el tema, curso, unidad de estudio, etc.
- ❖ identificar a los estudiantes que ya posean los objetivos que se desean enseñar por lo tanto no hacerles perder tiempo y motivarlos para profundizar o avanzar a otros contenidos.
- ❖ Los test de diagnóstico pueden ser variados, tal como KPSI, CQA; Pruebas escritas, entre otros
- ❖ **Evaluación Formativa**, es la que ocurre durante el proceso de enseñanza, en el transcurso o desarrollo de la unidad de aprendizaje, por lo tanto debe ser lo más frecuente posible y utilizando diversidad de técnicas y procedimientos de evaluación que tengan como característica el ser breves, para estimular con la retroalimentación que se supone debe

entregar. Debe abarcar pequeñas cantidades de contenidos correspondientes a uno o dos objetivos específicos o subtemas de uno mayor, es decir, sub-unidades que permitan la pronta decisión acerca del dominio o no dominio por parte de los educandos, recomendándose no calificarlos sino que cumpla un rol de mayor trascendencia. La función principal de la evaluación formativa es la evidencia que entrega al docente para mejorar la sub-unidad o unidad de aprendizaje, los materiales, medios y procedimientos de instrucción y poder dar una atención individualizada a quienes la requieran. Por otra parte este "feedback" también se dimensiona para el alumno, ya que les indica sus fallas y le informa de la suficiencia de su trabajo señalando las necesidades de atención o posibilitar la oportunidad de profundizar acerca del mismo para alcanzar logros adecuados y pertinentes.

- ❖ **Evaluación sumativa o acumulativa**, es la que se lleva a cabo al finalizar una unidad, curso o tema de una de un determinado sector de aprendizaje. Este tipo de evaluación marca el momento en que es necesario determinar en definitiva qué aprendió el educando, o bien cuáles son los resultados del proceso de aprendizaje. En esta instancia la finalidad de ver productos o logros, no corregir fallas en el aprendizaje es un momento definitivo en el proceso que pone de manifiesto el dominio o no dominio de la unidad de aprendizaje, o de los objetivos propuestos en los sectores y subsectores.



En resumen, todo esto debe conducir a un cambio en la actitud, tanto del docente que se transforma en un facilitador y el educando un investigador o descubridor por sí mismo; para ello señalaremos las características deseables en la evaluación en los actuales Planes y Programas:

- 1) Adoptar formas variadas y estímulos flexibles, que incentivan expresiones creativas y estrategias personales para el descubrimiento y la invención.
- 2) Contribuir a identificar "zonas de desarrollo próximo" a partir de las cuales se puedan desarrollar nuevos conocimientos. Se favorece mediante la autoevaluación y evaluación de los pares, coevaluación
- 3) Permitir detectar errores constructivos, o sea, que dan pistas sobre la dirección en que conviene avanzar.
- 4) Facilitar al alumno el acceso a formas más complejas de pensamiento, por lo tanto, para nuevos desafíos.
- 5) No sólo se refiere a contenidos de un campo del saber sino también a los procesos que implican para llegar a ellos.

DECRETO EXENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR N° 511/08-05-97,
MODIFICACIÓN DECRETO EXENTO 107 DE 2003 Y DECRETO 170 DE 2010

Artículo N° 1 Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a todos los alumnos y alumnas de la Escuela René Louvel Bert E-521, de la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concepción, de primero a octavo año básico.

ARTÍCULO N° 2 El presente Reglamento de Evaluación y Promoción es establecido por el o la Director (a) de la Escuela. Su contenido es propuesto por el Consejo de Profesores, sobre la base de las disposiciones del Decreto N° 511/08-05-97 y modificación Decreto Exento 107/2003 y Decreto 170 de 2010, comunicándolo a alumnos, padres y apoderados, al inicio del año escolar.

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 3 Este Reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos considera:

- a. Para Evaluar los aprendizajes de los alumnos, estrategias como: observación directa e indirecta, autoevaluación, coevaluación, trabajos grupales e individuales, escalas de cotejo, de apreciaciones, trabajos de investigación, disertaciones, proyectos, exposiciones orales y escritas, registros de avances, creaciones y recreaciones, mesas redondas, ponencias, diario mural, guías de trabajos, pruebas escritas y orales, entre otros.
- b. Para calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados:
 - Se calificará utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0 excepto el sector de Religión y/o Orientación que serán evaluados en conceptos simbólicos que den una visión de los ritmos de avance de los alumnos.
 - Se comunicará a los alumnos, padres y apoderados en reuniones mensuales, en forma oral y escrita, siendo entregada al final de cada semestre la correspondiente evaluación.
- c. Del nivel de exigencia.
La exigencia académica será del 60% que equivalente a la nota mínima de aprobación 4.
- d. Para determinar la situación final de los alumnos:
- e. Se hará en base al promedio de las calificaciones semestrales y a la asistencia (85%).

f. Para evaluar alumnos con impedimentos que le dificulten trabajar en pos de algunos objetivos, se aplicará la Evaluación Diferenciada, ya sea en forma temporal o permanente, según los requerimientos. En el caso de alumnos Integrados, su evaluación será de acuerdo al profesor del sector de aprendizaje y profesor(a) especialista.

ARTÍCULO N° 4 Los alumnos serán, evaluados en todos los sectores de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, con un número de dos a tres horas, deberán tener un mínimo de cuatro calificaciones y de cuatro o más horas, deberán tener un mínimo de seis calificaciones.

ARTÍCULO N° 5 A los alumnos impedidos para cursar en forma regular un sector o actividad de aprendizaje, se les aplicará procedimientos de Evaluación Diferenciada.

(Ej. Evaluación Diferenciada en Educación Física, se hará otro trabajo)

ARTÍCULO N° 6 Al término de cada semestre, en los sectores de Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales se les aplicará a todos los alumnos y alumnas una evaluación de síntesis.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO N° 7 Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los sectores de aprendizajes se registrarán, en una escala numérica de 1,0 a 7,0.

- a. Cuando corresponda calcular el promedio aritmético de las calificaciones, este cálculo se hará con dos decimales, haciéndose la aproximación correspondiente y se expresará con un decimal. Si el segundo decimal es cinco o superior, se sube a la decima superior, y si el segundo decimal es cuatro o inferior se mantiene el primer decimal.
- b. La calificación mínima de aprobación es de 4,0.

ARTÍCULO N° 8 El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno(a), el que se entregará al finalizar cada semestre.

ARTÍCULO N° 9 La calificación obtenida por los alumnos en el sector de aprendizaje, religión y orientación, no incidirá en su promoción y se calificará con una escala cualitativa.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO N° 10 Serán promovidos todos los alumnos de primero a segundo y de tercero a cuarto año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales Verticales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director del establecimiento y el profesor jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Director o Directora del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor/a jefe del curso de los alumnos o alumnas afectados, no promover de primero a segundo año básico o de tercero a cuarto año básico a aquellos o aquellas que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados de los programas de estudio, que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de los aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas a los alumnos y alumnas y constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Asimismo, los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales integrados(as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor especialista.

ARTÍCULO N° 11 Para la promoción de los alumnos(as) de segundo a tercer año y de cuarto a octavo año de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje del Plan de Estudio y la Asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos.
 - a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Serán promovidos los alumnos de los cursos 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

-
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluido los no aprobados.
2. Respecto a la asistencia.
- a) Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas el Director(a) y el profesor(a) jefe respectivo, podrán autorizar la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica con porcentajes menores de asistencia; en el segundo ciclo, (5° a 8°), esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.
- c) Los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el curso respectivo.
- d) La Dirección del Establecimiento, deberá cautelar que ningún alumno(a) tenga como promedio anual la calificación limítrofe 3,9 en ningún sector de aprendizaje, influya o no en su promoción.

ARTÍCULO N° 12 El Director (a) del Establecimiento Educacional con el o los profesores (as) respectivos deberán resolver las situaciones especiales evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica.

- a) Se resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar de manera anticipada u otros semejantes.
- b) Todas estas situaciones de evaluación quedarán resueltas dentro del año escolar correspondiente.

ARTÍCULO N° 13 La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, la escuela entregará un Certificado Anual de Estudios, que indique los sectores de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

- a) El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO N° 14 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, Calificaciones finales en cada Sector de Aprendizaje, Situación Final de los alumnos y Cedula Nacional de Identificación de cada uno de ellos.

- a) Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticas, siendo enviadas por Internet al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N° 15 Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bío Bío, dentro de la esfera de sus competencias.